

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 12 de Febrero de 2021

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1688 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°61** del 5 de febrero de 2021, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°800**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**;
6. Decreto Alcaldía N°1751 del 4 de febrero de 2021 que Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa De Desarrollo Local "Prodesal" 2020 - 2023 Región de Valparaíso-Comuna de Quillota entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap Entidad Ejecutora y la I. Municipalidad de Quillota;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **KATHERINE ALEJANDRA HERNÁNDEZ SILVA**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad **N°15.064.060-1**, nacida el 07/10/1982, domiciliada en Pasaje Marta Brunett N°61, Villa Cervantes, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales de coordinación, gestión operativa, elaboración y, emisión de informes técnicos y financieros en conformidad y fechas establecidas por el convenio regulador vigente del Programa Prodesal, en la Oficina de Desarrollo Rural, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.601.419.- (un millón seiscientos un mil cuatrocientos diecinueve pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prodesal-Indap**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Of. Prodesal 5.Interesada 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
PCC/PEA/CMT/lvt